



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Radicación: 2023 00118 00

Afectado: Germán Ramos Prada y otros

Ley: 1849 de 2017

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Visto el registro civil de defunción del afectado DIEGO FERNANDO VARGAS GARAVITO¹, en aplicación a lo previsto en el artículo 68 del CGP al cual se acude por remisión del artículo 26 del CED, **VINCÚLESE** la **SUCESIÓN PROCESAL** del causante, esto es, a los HEREDEROS INDETERMINADOS de VARGAS GARAVITO comoquiera que en la actuación no existe información sobre su cónyuge, albacea con tenencia de bienes, herederos o curador. Por lo tanto, por secretaría se realizará el **EMPLAZAMIENTO** de dichos herederos a quienes sobrevenga interés en las resultas del presente trámite a efectos comparezcan al proceso hacer valer sus derechos sobre el bien objeto de extinción de dominio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

¹ Orden 067 Cuaderno06Juzgado